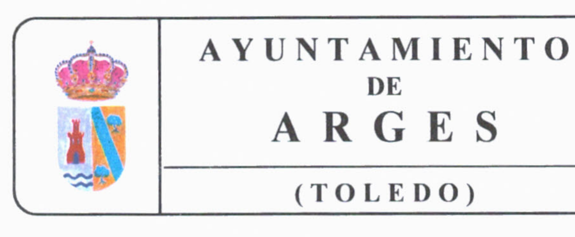


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño
D. Roberto Carrasco García.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
Dª. María Ángeles Cañizares Naranjo.
D. Federico Piqueras Alcol.
Dª. María del Carmen Alba Benayas.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez
D. Modesto Gómez Barberá.
D. Julio Mendoza Serrano.

JUSTIFICA SU AUSENCIA:
Dª. Sagrario Criado Alonso.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Toma la palabra la concejal y Portavoz del grupo municipal socialista Dª. Cristina Aranda Rodríguez, para manifestar la existencia de un error en la redacción de dicho acta, expresando que en la página 12, concretamente en la pregunta de D. Julio Mendoza, donde dice: "¿A cuánto ascienden los gastos trimestrales de la escuela de fútbol?", debería decir lo siguiente; "¿A cuánto asciende la recaudación trimestral de la escuela de fútbol?", pues lo que se pretendía con esa pregunta era conocer el dinero que percibe el Ayuntamiento por las cuotas que pagan los usuarios de este servicio. A este respecto, el Sr. Secretario municipal manifiesta que, tratándose de un error material o de hecho, no tiene ningún inconveniente en corregir la redacción del acta en el sentido planteado por la Sra. Aranda Rodríguez.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se estima la propuesta de modificación del acta instada por el grupo municipal socialista,

aprobándose consecuentemente, con la rectificación mencionada, el acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz del grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 27 de octubre al 22 de diciembre de 2014.

3.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PROYECTO "CLIME" Y A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN PROVOVIDA POR LA FEMP-CLM

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para dar cuenta a todos los asistentes del contenido del presente expediente, indicando que el asunto ya fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, procediendo a continuación a la lectura de la propuesta de incorporación del Ayuntamiento al proyecto "CLIME" y a la central de contratación promovida por la FEMP-CLM, cuyos contenido se transcribe a continuación:

"Desde el 28 de mayo de 2013 en que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM), esta Entidad ha venido trabajando en impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables de forma conjunta en los municipios de la región, promoviendo reuniones en todas las provincias y habiendo conseguido despertar el interés y la posibilidad de presentar un proyecto común por parte de más de 400 Entidades locales de la región, lo que podría suponer un ahorro de 140 GW de energía al año, una disminución de más de 100 toneladas de emisiones de CO2 a la atmósfera y un ahorro económico total del orden de los 350 millones de € en energía en el tiempo de duración del proyecto.

Es por ello que, en beneficio de las Entidades locales que representa y en base a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM ha aprobado con fecha 25-09-14 el denominado, finalmente, proyecto CLIME, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de nuestra región con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables y residuales mediante la incorporación, ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.

De la totalidad de esas actuaciones puede verse beneficiada nuestra Entidad local ya que el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, entidad a la que pertenecemos de pleno derecho, aprobó por unanimidad y con fecha 27 de marzo de 2014 la constitución de su Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El proyecto CLIME, que se adjunta a la presente Proposición, consta de dos fases perfectamente diferenciadas, cuya contratación por parte de las Entidades

locales se canaliza a través de la Central de Contratación de la FEMP-CLM con el fin de conseguir para aquéllas un ahorro de carácter administrativo y económico, así como unas condiciones más ventajosas desde el punto de vista técnico.

Efectivamente y en aplicación de economías de escala, se obtienen unos precios más competitivos por razón de volumen y un servicio de mayor calidad, a la vez que se facilita a las Entidades locales la gestión administrativa de los procedimientos contractuales necesarios para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública.

La primera fase: Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización.

Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local.

La segunda fase: Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.

En cada una de estas fases la FEMP-CLM realizará los trámites contractuales legales correspondientes a los contratos marco de los que la Entidad local podrá beneficiarse y, de considerarlos adecuados a sus intereses, firmar los correspondientes contratos derivados, beneficiándose así de los servicios y prestaciones puestos a su disposición a través de aquéllos.

Las ventajas de sumarse al Proyecto CLIME, para nuestra Entidad local, serán sustanciales en lo económico, en lo administrativo, en lo técnico, en lo social y en lo medioambiental, al beneficiarse de:

- La realización, por parte de la FEMP-CLM, de todos los trabajos administrativos en materia de contratación.
- La supervisión y el control, por parte de la FEMP-CLM, de la completa ejecución del Proyecto.
- La aplicación de economías de escala en sendas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas).
- La autofinanciación global del Proyecto en caso de acometerse en su totalidad.
- La realización de una auditoría energética independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- La optimización del consumo de energía y de la factura energética tanto en términos económicos como medioambientales.
- Un ahorro del 10% en la factura energética anual, si la Entidad local es declarada APTA en el informe realizado por la empresa auditora.

- La prestación de los servicios energéticos (propuestos por las empresas auditoras) por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica.
- Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del Proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.
- El coste de la auditoría energética no es satisfecho directamente por la Entidad local, salvo que no sea declarada APTA para participar en la segunda fase del Proyecto o así lo decida libremente.
- La reducción/eliminación de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.
- La revisión y/o renovación de sus instalaciones de alumbrado y térmicas con cargo a los ahorros establecidos por la auditoría energética.
- La garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones renovadas durante la vigencia del Proyecto mediante póliza de seguros contratada por la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- El cumplimiento garantizado, mediante póliza de seguro, de los ahorros determinados por las auditorías.
- La implantación de protocolos de actuación encaminados a generar comportamientos y actuaciones susceptibles de producir un ahorro energético.

Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo del Proyecto CLIME y la licitación de los contratos marco por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Además, los trámites que se acuerdan no obligan en ningún caso a la Entidad local con las empresas adjudicatarias de los contratos marco en tanto en cuanto no se suscriban entre la FEMP-CLM, la Entidad local y dicha empresa adjudicataria, los correspondientes contratos derivados".

Seguidamente, toma la palabra la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, para manifestar que el grupo socialista no va a aprobar la incorporación de este Ayuntamiento a este proyecto por varias razones:

- En caso de no ser aptos, se debe pagar la auditoría
- No se indica cuanto más o menos nos costará la auditoria.
- Los sistemas de climatización de los edificios públicos, según pone en el proyecto serán sustituidos por calderas de biomasa y eso lo ven inviable en el pueblo.
- No se explica claramente cuánto durará el contrato o si existe una cláusula de penalización en el caso de querer abandonarlo.
- Al coste individualizado de las prestaciones de servicios energéticos, en caso de pasar el primer nivel, se tendría que añadir los costes proporcionales de estructuras y los costes financieros. Todos estos costes son retribuidos con cargo al ahorro obtenido en la factura de consumo energético por parte del Ayuntamiento, por lo cual, después de todos estos costes se temen que el Ayuntamiento no se habrá ahorrado nada.

- En cuanto a los beneficios de la creación de empleo, dudan de si con este proyecto se vayan a crear puestos de trabajo en nuestra localidad, considerando que, más bien, ocurrirá al contrario, pues después de la firma del citado proyecto las personas que se encargaban de la administración de la electricidad quedarán sin trabajo.
- En cuanto a la responsabilidad, la Federación de Municipios y Provincias de Castila-La Mancha, no asume ninguna responsabilidad si el proyecto no se termina dejando a los ayuntamientos desprotegidos.

Por todo esto, el grupo municipal socialista votará en contra de ese proyecto que tiene como fin la externalización de un servicio público, y cuya firma no traerá nada bueno para los vecinos de Argés.

Contesta D. Carlos Manuel Martín Querencia que si se realiza la auditoría, alguien tendrá que pagarla; de igual modo, comenta que no se ha entablado negociación alguna con ninguna empresa, por lo que se desconoce el coste del servicio, pero que, no obstante, cuando se conozca se informará inmediatamente a los Ayuntamientos. Seguidamente, expresa que en caso de modificaciones del proyecto, cuando un Ayuntamiento decidiese abandonar el proyecto, únicamente deberá hacerse cargo de los gastos hasta esa fecha, no más tarde. Por último, menciona que en la página nueve del proyecto dice expresamente que el coste de la auditoría sólo será satisfecho por las Entidades locales en caso de no participar en la segunda fase, por decisión propia o por no haberse declarado apta por la empresa auditora, y que en el caso de participar en la segunda fase, el coste de la auditoría no se satisface por las Entidades locales, pues se incorpora a los costes de la FEMP-CLM y serán retribuidos con cargo al ahorro obtenido en la factura de consumo energético. Finaliza su intervención el Sr. Martín Querencia comentando que la sustitución de las calderas de combustible fósil por calderas de biomasa sólo se producirá cuando se recomiende tal actuación por las auditorías energéticas previas.

Interviene el concejal del grupo municipal socialista D. Julio Mendoza Serrano, para manifestar que la empresa tiene la posibilidad de elegir el pueblo que le interese económicamente, en función del beneficio que prevea obtener, contestando el Sr. Martín Querencia que la empresa debe pagar un canon a la FEMP-CLM y tiene también que financiar sus gastos.

Toma la palabra D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, para comentar que la presente propuesta es únicamente un protocolo de adhesión a un proyecto, motivo por el cual considera que se están anticipando las consecuencias de su aprobación y puesta en marcha, y que éstas opiniones son meras elucubraciones que no corresponde realizar en estos momentos. A continuación, manifiesta que ya hay un 40 o 50% de municipios adheridos, y que éstos no se comprometen a nada, solamente a que la FEMP-CLM realice una auditoría, por lo que si, como resultado de la misma, no se considera conveniente continuar adheridos al proyecto, no se contratará con ninguna empresa. En suma, expresa el Sr. Alcalde-Presidente, se deberá esperar a comprobar las condiciones que fije dicha auditoría para poder tomar la decisión que resulte más conveniente para este Ayuntamiento, que es lo que están haciendo la mayoría de ayuntamientos, tanto del partido popular como del PSOE, considerando, por ello, que el grupo municipal socialista se está alarmando en estos momentos sin motivo alguno.

Para finalizar, D. Carlos Manuel Martín Querencia comenta que el documentos de la FEMP-CLM de adhesión es público y se ha aprobado por unanimidad en el seno de dicha organización por todos los grupos políticos, con la excepción llamativa del Alcalde de Toledo, que ha optado por no adherirse al proyecto CLIME, pero únicamente porque tiene aprobado otro de similares características que ofrece el mismo servicio al barrio del polígono y a las zonas verdes de la capital castellano-manchega.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y TRES EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la incorporación de esta Entidad local al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

SEGUNDO: Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarias en favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

TERCERO: Aprobar la adhesión de esta Entidad local a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN creada por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha el 27 de marzo de 2014 en los términos previstos en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a fin de beneficiarse de la totalidad de servicios ofrecidos por dicha Central que le puedan interesar.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.

QUINTO: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM.

4.- ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA AL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012

El concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta a todos los asistentes del contenido del presente expediente, procediendo a continuación a leer el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, al objeto de su posterior debate y votación en la presente sesión plenaria.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para expresar que el grupo municipal socialista está a favor de que se devuelva a los trabajadores el dinero que injustamente les fue sustraído, aunque, según su opinión, no se debería mezclar el abono de la paga extraordinaria de los trabajadores del Ayuntamiento con el abono de dicha paga a los políticos, pues en este último caso su grupo no

está conforme, circunstancia que no impedirá, a pesar de ello, votar a favor del acuerdo.

Visto que el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su última redacción dada por el Senado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales núm. 451, de 9 de diciembre de 2014, contempla en su disposición adicional décima el siguiente precepto referido a la recuperación por parte del personal del sector público de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012:

"Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1.- Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los primeros 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

3. La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

4. Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012".

Visto igualmente el acuerdo adoptado por el pleno municipal el día 4 de octubre de 2012, en virtud del cual se aprobó suprimir de las retribuciones del Alcalde-Presidente y de los Concejales, D. Carlos Manuel Martín Querencia y Dª. Elena Gómez Mancheño, correspondiente al año 2012, la parte de esa retribución correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre o paga adicional equivalente.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, en virtud de lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

SEGUNDO: Satisfacer a los empleados públicos afectados por tal supresión, pertenecientes al Ayuntamiento de Argés, las retribuciones equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre del año 2012.

TERCERO: Aprobar el abono al Alcalde-Presidente y a los concejales afectados de la paga extraordinaria del mes de diciembre o paga adicional equivalente del año 2012, suprimida por el acuerdo adoptado por el pleno municipal el día 4 de octubre de 2012, en los mismos términos establecidos en la disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2015, y con el mismo alcance y límites que los previstos para el personal del sector público.

CUARTO: Condicionar la aplicación de las presentes medidas a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, así como al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para preguntar que cuándo podrá su grupo visualizar todas las facturas que se solicitaron en el pleno pasado.

Tras ello, interviene el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a las preguntas que se formularon en la sesión plenaria

celebrada el día 30 de octubre de 2014 y que no fueron contestadas en la misma, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

a) 15.730,00 €, IVA incluido.
b) 0 €.
c) 8.470,00 €, IVA incluido.
d) Se contestará en el próximo pleno.

Por último, el Sr. Alcalde felicita la Navidad a todos los presentes, deseándoles un próspero año nuevo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral